\*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE JULIO DE 2019.-

#### **ASISTENTES:**

Sr. Alcalde: D. Clemente Jaime Lana.-Sres. Concejales: D. Raúl Peralta Buisán.-

Da. Ma. Blanca Borbón Paúl.-

Da. Elena Cancer Villellas.-

D. Héctor Peralta Villellas.-

En la Casa Consistorial de Capdesaso, a las veintiuna horas del día señalado al comienzo, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal, para celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.-

Preside la Sesión el Sr. Alcalde, D. Clemente Jaime Lana. Actúa como Secretario, D. José Luis Nasarre Zamora, quien certifica.-

Constituido, por tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la Sesión, disponiendo que se inicie por Secretaría la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

#### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.-

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión constitutiva de la Corporación celebrada el día 15 de junio de 2019.-

# 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.-

Seguidamente, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros presentes en la sesión acuerda prestar su aprobación a la siguiente Propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Esta Alcaldía, siendo necesario proceder a establecer, mediante Acuerdo Plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses (en los municipios de hasta 5.000 habitantes) previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Establecer la periodicidad *trimestral* de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, fijando su celebración el segundo martes de cada trimestre.-

**SEGUNDO.-** Señalar como hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento las veintiuna horas, si bien la Alcaldía podrá modificar este horario en función de la época del año en que nos encontremos.-.-

## <u>3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.</u>

Acto seguido, se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

Esta Alcaldía, debiendo proceder a la constitución de las **Comisiones Informativas** de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que, en virtud de lo establecido en el art. 35.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y art. 124 del referido Reglamento, corresponde al Pleno de la Corporación la determinación del número y denominación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

Considerando que, según lo previsto en el art. 36.1 del mismo texto legal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas; por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Establecer las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con la composición y materias que se señalan a continuación:

#### I.- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA.-

#### • COMPOSICIÓN:

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Blanca Borbón Paúl (Presidente).-
- D. Clemente Jaime Lana.-
- D. Héctor Peralta Villellas.-
- Da. Elena Cancer Villellas.-
- D. Raúl Peralta Buisán.-

#### II.- COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y CAZA

#### COMPOSICIÓN:

- D. Raúl Peralta Buisán (Presidente).-
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Blanca Borbón Paúl.-
- D. Clemente Jaime Lana.-
- Da. Elena Cancer Villellas.-

• D. Héctor Peralta Buisán.-

#### III.- COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

- COMPOSICIÓN:
  - D. Héctor Peralta Buisán (Presidente).-
  - Da. Ma. Blanca Borbón Paúl.-
  - D. Raúl Peralta Buisán.-
  - Da. Elena Cancer Villellas.-
  - D. Clemente Jaime Lana.-

#### IV.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y FESTEJOS.-

- COMPOSICIÓN:
  - Da. Elena Cancer Villellas (Presidente).-
  - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Blanca Borbón Paúl.-
  - D. Héctor Peralta Buisán.-
  - D. Clemente Jaime Lana.-
  - D. Raúl Peralta Buisán,-

**SEGUNDO.-** Establecer como sistema de votación en las Comisiones Informativas el de "voto ponderado", con el siguiente valor proporcional a la representación de cada Grupo Municipal en el Pleno del Ayuntamiento:

### **GRUPO MUNICIPAL** P.S.O.E.

**VALOR** 

5 votos.-

**TERCERO.-** Solicitar a cada uno de los Portavoces de los distintos Grupos Municipales que componen la Corporación, la adscripción concreta de sus representantes -titulares y suplentes- en las referidas Comisiones Informativas.

<u>Tras la deliberación, se somete a votación la Propuesta de la Alcaldía, que es aprobada por unanimidad.-</u>

# 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Seguidamente, se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

"Esta Alcaldía, de conformidad con lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, esta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento

sea competencia del Pleno, formula la siguiente Propuesta en relación con la designación de los representantes municipales en los órganos que a continuación se indican:

En virtud de todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Designar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Blanca Borbón Paúl, como Concejal de este Ayuntamiento encargada de gestionar los asuntos relacionados con la Comarca de Los Monegros; y designar a D<sup>a</sup>. Elena Cancer Villellas como representante de esta Corporación en el Centro de Salud de Sariñena.-
- SEGUNDO.- Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representante de este Ayuntamiento, notificándolo, asimismo, a los interesados."

Tras la anterior intervención, se somete a votación la Propuesta de la Alcaldía, siendo aprobada por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes en la sesión.

## 5.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.-

Llegado a este punto del Orden del Día, el Sr. Presidente Seguidamente la Corporación Municipal queda enterada de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha de veintitrés de junio de dos mil quince, que es del tenor literal siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 18 DE JUNIO DE 2019.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1. a) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.2. a) de la Ley de Administración Local de Aragón, los **Tenientes de Alcalde** son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del Alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Y, de conformidad con lo previsto en el Art. 23 de la citada Ley de Bases, en relación con el art. 32 de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son libremente designados por la Alcaldía de entre los miembros de la Comisión de Gobierno cuando esta deba existir por ser la población del municipio superior a 5.000 habitantes, o, aún no siéndolo, establecer su creación el Reglamento Orgánico o haberlo acordado el Pleno Municipal.

Mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2015, esta Alcaldía acordó:

**PRIMERO.-** Nombrar al Concejal D. Raúl Peralta Buisán, como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de Capdesaso, correspondiéndole las funciones de sustitución de esta Alcaldía, en lo supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad, y sin perjuicio de la procedencia de instrumentar la correspondiente delegación expresa en cada caso.-

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución al Teniente de Alcalde para su debida constancia y efectos oportunos.-

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Capdesaso, a 18 de junio de 2019."

La Corporación queda enterada y ratifica el contenido del Decreto reseñado.-

#### 6.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.-

Acto seguido, el Sr. Presidente da cuenta al resto de la Corporación sobre los temas más importantes gestionados desde la última Sesión celebrada por esta Entidad, resultando de especial interés los siguientes:

- \*.- Se informa del estado actual en que se encuentra la posible <u>modernización del Sector</u> <u>X</u>, resaltando el Sr. Alcalde que en los próximos meses se va a impulsar desde esta Corporación de forma decidida este proyecto de futuro para nuestro municipio.-
- \*.- Recibido escrito de la Sra. Directora del Servicio Provincial de Economía Industria y Empleo de la D.G.A. en Huesca, de fecha catorce de junio último, y en virtud de cuanto en el mismo nos interesaba, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el acuerdo de fijar los <u>días 4 de mayo y 14 de septiembre como fiestas locales</u> de Capdesaso para el próximo año 2020.-
- \*.- Dada cuenta del <u>escrito presentado en el día de hoy por xxxxxxxxxxx</u> en el que afirma que la anterior Corporación ejecutó unos trabajos en la pared de su finca en la xxxxx junto al campo del xxxxxxxx, para construir una nueva entrada a dicha parcela municipal, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Capdesaso, tras el debate y estudio del asunto y por unanimidad, adopta el acuerdo de trasladarle que esta Corporación nunca ordenó ejecutar dichos trabajos, por ello deberá dirigir su reclamación a xxxxxxxxxxx ya que fue este vecino el que los realizó a su cuenta y riesgo para pasar con su tractor hasta el almacén de su propiedad.-
- \*.- Examinada la <u>petición formulada en el día de hoy por xxxxxxxxxx</u> en el que requiere al Ayuntamiento para que los técnicos de la Empresa Productos Químicos Lasaosa procedan a realizar las averiguaciones oportunas para detectar el origen de la supueta fuga de agua existente debajo de su casa sita en la Calle xxxxxxxxxx, el Excmo. Ayuntamiento de Capdesaso, tras el debate y estudio del asunto y por unanimidad, adopta el acuerdo de trasladarle que esta Corporación trasladará este asunto a los técnicos competentes para que elaboren el oportuno informe y, en su caso, se adoptarán las medidas oportunas para solventar este asunto, un vez que se averigüe la causa de la posible fuga.-
- \*.- Se ha solicitado a la Excma. Diputación Provincial de Huesca la concesión de una subvención para *adquirir un desfibrilador.-*

- \*.- Respecto a la recogida del <u>contenedor de voluminosos</u>, se acuerda girar una circular a los vecinos y que sea repartida por el Alguacil municipal, en la que se indique que las personas que necesiten utilizar este servicio lo trasladen con los datos del titular del recibo de basuras y desde el Ayuntamiento se hará la gestión ante la comarca para coordinar su recogida.-
- \*.- Por otro lado, se comenta que dado que la población de nuestra localidad cada día está más envejecida, se podría hacer un sondeo para conocer las personas que estarían interesadas en que se les prestara el <u>servicio de comida a domicilio</u>. Con esta finalidad, desde nuestra Corporación se van a solicitar presupuestos y las condiciones para realizar adecuadamente este servicio, colaborando este Ayuntamiento en lo posible dependiendo de la demanda que se constante del mismo.-
- \*.- Al igual que se ha hecho en otras ocasiones, se plantea la posibilidad de llevar a cabo *una Asamblea Informativa anual* para recoger las iniciativas, sugerencias y opiniones que los vecinos de nuestra localidad quieran trasladar a este Ayuntamiento.-
- \*.- Así mismo, se valora la posibilidad de contratar una empresa del sector para que realice una <u>limpieza a fondo del Salón del Baile de nuestra localidad y sus dependencias accesorias</u>, ya que nunca se ha realizado una actuación de este tipo ya que en la actualidad se presenta como muy necesaria y conveniente.-
- \*.- También se comenta que sería adecuado mantener <u>cerrado el acceso al vertedero</u> <u>municipal</u> para evitar que usuarios de otros municipios lo utilicen. Para ello, se debería poner una puerta y cerrarla con llave, que estaría depositada en el Ayuntamiento, y todo el que necesite verter debería solicitarla en las dependencias municipales, con ello se controlaría y restringiría el acceso a dicho vertedero.-
- \*.- En cuanto a la <u>explotación de las parcelas rústica municipales</u>, se va a retomar el Reglamento regulador de las mismas para introducir nuevas normas con la finalidad de que sean observadas por sus arrendatarios, y siempre con la finalidad de apoyar a los jóvenes de nuestra localidad, a los agricultores locales y también en beneficio de las propias explotaciones municipales.-
- \*.- Con la finalidad de reducir los riesgos que conlleva la circulación en el casco urbano de nuestra localidad, se va a estudiar la posibilidad de *colocar badenes* reductores de velocidad en los accesos a Capdesaso.-

#### 7.- OBRAS MUNICIPALES.-

Llegado a este punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde traslada a los Sres. Concejales el contenido del Proyecto redactado para el <u>"Acondicionamiento y mejoras en edificio municipal"</u>, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial xxxxxxxxxxxxx, y que ha sido incluido en el Programa de Cooperación Económica de las Obras y Servicios de Competencia Municipal, ejercicio 2019, de la Excma. Diputación Provincial de Huesca.-

Tras el debate y estudio del asunto, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Capdesaso, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

- 1°).- Aprobar el Proyecto redactado para el <u>"Acondicionamiento y mejoras en edificio municipal"</u>, redactado por el Ingenierto Técnico Industrial xxxxxxxxxxxx, por un importe de 45.000,00 euros, y que servirá de documento para la contratación y ejecución de las estas actuaciones.-
- 2°).- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Huesca la oportuna autorización para que sea este Excmo. Ayuntamiento de Capdesaso el encargado de contratar y ejecutar las mencionadas obras.-
- 3°).- Iniciar el oportuno procedimiento de contratación, mediante el sistema de contrato menor de obras, para la adjudicación y ejecución de las mismas.-
- 4°).- Remitir a la Excma. Diputación Provincial de Huesca certificado del presente acuerdo para su debida constancia y efectos oportunos en el Expediente de su razón.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidos horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario doy fe.-

V°. B°.-EL ALCALDE,

El Secretario,